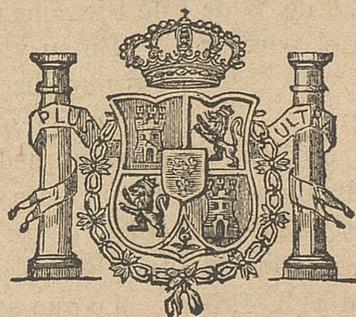


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.**

**De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.**

(*Gaceta del 21 de Abril de 1885.*)

## Sección segunda.

## Ministerio de la Gobernación.

## REAL ORDEN.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernación en 11 del presente mes la Real orden siguiente:

«Vista la comunicacion que de Real orden se ha dirigido por ese Ministerio á este de la Guerra con fecha 27 de Febrero próximo pasado, transcribiendo el acuerdo de la Comision provincial de Burgos en que consulta acerca de la admision de certificados de existencia referentes á quintos que se hallan sirviendo como voluntarios en el Ejército de la isla de

Cuba; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que no hay inconveniente en que se admitan para todos los efectos de la Real orden de 22 de Diciembre último los certificados que se hayan presentado y en lo sucesivo se presenten con la cláusula de hallarse comprendidos los interesados en la disposicion del Capitan general de la expresada Antilla de 4 de Abril de 1884.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 21 de Marzo de 1885.—El Subsecretario, Alberto Bosch.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(*Gaceta del 17 de Abril de 1885.*)

## Sección cuarta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## Provincia de Valladolid.

*Circular núm. 765.*

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al lunes 20 del corriente, aparece el Real Decreto siguiente:



«En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos, prescrita por el art. 45 de la ley Municipal vigente, se efectuarán en la Península é islas Baleares, en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo próximo, y en las islas Canarias, en los días 12, 13, 14 y 15 del mismo mes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.»

Lo que inserto en este periódico *oficial* para conocimiento del público, advirtiéndolo á los Señores Alcaldes de esta provincia que el procedimiento que ha de emplearse en las próximas elecciones, será el establecido en el título 2.º capítulo 1.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Valladolid 21 de Abril de 1885.—El Gobernador, J. García y Espinosa.

### **Negociado 3.º—Sanidad.**

*Circular núm. 764.*

Debiendo verificarse en este año la renovacion de las Juntas municipales de Sanidad para el bienio de 1885 á 87, en los pueblos que consten cuando menos de 1.000 habitantes, segun determina el artículo 52 de la ley de Sanidad; encargo á los Sres. Alcaldes de los mismos en los cuales concurren estas circunstancias, que antes del 8 de Mayo próximo, han de haber remitido á este Gobierno las propuestas en terna de los individuos que á su juicio se encuentren en condiciones de poder ser elegidos, como previene la circular de la Direccion general de 10 de Octubre de 1879, teniendo en cuenta para formar la terna, que la Junta segun el artículo 54 de dicha ley debe componerse del Alcalde, Presidente; de un profesor de Medicina, otro de Farmacia, otro de Cirujía (si lo hubiere), un Veterinario y tres vecinos que representen la propiedad, la industria y el Comercio si es posible; de-

sempeñando el cargo de Secretario un profesor de Ciencias médicas.

En su virtud, los Alcaldes de los expresados pueblos, remitirán dichas ternas dentro del plazo que se les señala, á fin de que puedan quedar constituidas las Juntas antes del primero del próximo mes de Julio, con el objeto de que puedan ocuparse desde luego de los asuntos sanitarios de interés.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los referidos alcaldes, presten el mas exacto cumplimiento á la presente circular.

Valladolid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, J. García Espinosa.

Núm. 2019.

### **Seccion de Fomento.—Negociado Montes.**

El dia diez y ocho de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero, con asistencia del capataz de cultivos la subasta de cuatro mil trescientas diez y seis cargas de ramaje y trescientos noventa y cuatro quintales métricos de leñas gruesas, resultantes de la corta hecha por administracion en el monte «La Nava» de aquel pueblo, bajo el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 18 de Abril de 1885.—El Gobernador, Joaquin García Espinosa.

NUM. 2031.

El dia cuatro de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia del capataz de cultivos la 2.ª subasta de novecientos diez quinzales y ciento sesenta y tres apeas del monte «Albo, Sancho y Cobatilla», perteneciente á dicho pueblo, que constituyen el 4.º lote de los productos resultantes de la corta hecha por administracion, bajo el mismo tipo de 408 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Joaquin García Espinosa.

NÚM. 2034.

El día cuatro de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia del capataz de cultivos, la 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de cinco mil seiscientas cargas de ramaje y cien cárceles de leñas gruesas, que constituyen el primer lote de la corta hecha por administracion en el monte «Albo, Sancho y Cobatilla», perteneciente á dicho pueblo, bajo el mismo tipo de 2000 pesetas y demás condiciones que regularon la primera.

Valladolid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Joaquin García Espinosa.

NÚM. 2037.

El día cuatro de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia del capataz de cultivos, la 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de cuatro mil setecientas treinta cargas de ramaje y cuarenta y tres cárceles de leña gruesa, resultantes de la corta olivacion hecha por administracion en el monte «Albo, Sancho y Cobatilla» y que constituye el tercer lote perteneciente á dicho pueblo, bajo el mismo tipo de 1440 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Joaquin García Espinosa.

NÚM. 2040.

El día cuatro de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia del capataz de cultivos, la segunda subasta para el aprovechamiento de cinco mil trescientas setenta y cinco cargas de ramaje y setenta cárceles de leñas gruesas, que constituyen el 2.<sup>o</sup> lote de los productos resultantes de la corta olivacion hecha en el monte «Albo, Sancho y Cobatilla», perteneciente á dicho pueblo, bajo el mismo tipo de 1764 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 20 de Abril de 1885.—El Gobernador, Joaquin García Espinosa.

NÚM. 746.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha tenido á bien señalar el día 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, para la enagenacion en subasta pública, por pujas á la llana, de setenta cajas de madera de pino, de embalaje, con capacidad para 12 botellas, procedentes de la última exposicion, bajo el tipo de 25 céntimos de peseta cada una, cuyo acto tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion.

Valladolid 18 de Abril de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Esta Corporacion ha tenido á bien señalar el día 28 del corriente y hora de las 11 de su mañana, para que tenga lugar la subasta del arriendo por un año de los pastos naturales del coto-redondo titulado «Prado de Rubin» destinado á granja modelo, bajo el tipo de 428 pesetas 40 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. El acto se verificará en el salon de sesiones de la Diputacion provincial, por pliegos cerrados, no admitiéndose ofrecimiento que no cubra el precio dado á dicho disfrute, siendo requisito necesario para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 107 pesetas 10 céntimos importe de un trimestre cuya cantidad quedará como depósito al que le fueran adjudicados.

Valladolid 18 de Abril de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

NÚM. 747.

*Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Diputacion provincial de Valladolid.*

CERTIFICO: que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 17 del actual, de conformidad con

el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en el corriente mes de Abril los siguientes:

	<u>Pesetas.</u>	<u>Cts.</u>
Racion de pan de 70 decágramos. »	24	
Idem de cebada de 4 kilógramos. »	61	
Idem de paja de 6 id. . . . . »	24	
Litro de aceite. . . . . 1	04	
Quintal métrico de leña. . . . . 3	17	
Idem de carbon. . . . . 9	38	

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra, en Valladolid á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Conforme, El Comisario de Guerra, Antonio Viñes.

NUM. 748.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DE LA  
**AUDIENCIA TERRITORIAL.**  
DE  
VALLADOLID.  
ANUNCIO.

Hallándose vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, de orden del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia su provision por término de quince dias, á contar desde que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes documentadas á dicho Juzgado, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de la Nacion de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid 18 de Abril de 1885.—Manuel Rodriguez.

NÚM. 745.

**Ayuntamiento constitucional de Valladolid.**

En la oficina de la Seccion de Obras situada en el piso 2.º del Palacio Municipal, se hallan expuestos por el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la Provincia, los planos, presupuesto, condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto de construccion de una nueva casa consistorial en esta Ciudad, durante cuyo término serán oidos todos los particulares que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecucion de la expresada obra.

Lo que se hace saber al público en conformidad á lo prevenido en el art. 95 del reglamento de 6 de Julio de 1877 para la ejecucion de la Ley de Obras públicas de 13 de Abril del mismo año.

Valladolid 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Eusebio M. Chapado.

NÚM. 736.

**Alcaldía constitucional de La Union.**

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan á venta libre en pública licitacion los derechos que produzcan las especies de consumos y cereales en este distrito municipal en el próximo ejercicio económico de 1885 á 1886, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion todos los dias y en el acto de la subasta, que tendrá lugar el dia 19 de corriente mes, á las once de su mañana en la casa consistorial, y si ésta no tuviere efecto, se celebrará una segunda y última el dia 26 del mismo mes, á la misma hora y en el local designado para la primera.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes:

La Union 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ildefonso García.—El Secretario, Clemente Escudero.

NÚM. 756.

**Ayuntamiento constitucional de Rodilana.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con-

tribuyentes asociados, se arriendan en pública subasta los derechos de consumos y cereales de esta villa en el año económico próximo venidero de 1885 á 86, bajo el tipo de 5.440 pesetas y 92 céntimos que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados. El remate tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo venidero en la casa Consistorial y caso de no hacerse postura se celebrará el segundo el día 10 del indicado mes, debiendo terminarse el acto en uno y otro día á las 12 en punto de la mañana, bajo las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rodilana 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Corulla.

NÚM. 731.

#### Juzgado municipal de Velilla.

Por dimision del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal de mi cargo.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de veinte días, desde su insercion en el *Boletín oficial*, pues trascurrido se proveerá.

Velilla 17 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Bernardino Moreno Villagarcía.

NÚM. 732.

#### Ayuntamiento constitucional de Melgar de Arriba.

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales en este distrito municipal en el próximo año económico de 1885 á 86, bajo el tipo señalado por la Corporacion y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes de diez á doce de su mañana en la casa Consistorial, y si esta no tuviera lugar ó efecto, se celebrará una segunda y última el día once de Mayo á la misma hora y en el local designado para la primera.

Melgar de Arriba 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Hilario Bajo.—El Secretario, Jesús del Alisal.

NÚM. 734.

#### Alcaldía constitucional de Mucientes.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre y en pública licitacion los derechos que produzcan las especies de consumos y cereales en esta poblacion durante el venidero año económico de 1885 á 86, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 7817 pesetas 8 céntimos á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos autorizados. La subasta tendrá lugar el 3 de Mayo próximo de 11 á 12 de su mañana en la casa Consistorial y caso de no haber licitadores tendrá lugar una segunda subasta el día 10 del mismo mes, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Mucientes 17 de Abril de 1885.—El Alcalde, Gervasio Centeno.—D. S. O., El Secretario, Isidro Alonso.

NÚM. 735.

#### Alcaldía constitucional de Cabreros del Monte.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se arriendan á venta libre y en pública licitacion, los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales en este distrito municipal, durante el año económico de 1885 á 86, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. La subasta tendrá lugar el día 26 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, siendo requisito indispensable para hacer licitacion presentar en el acto la carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal el diez por ciento de la total cantidad, importe de las especies á que se haga postura.

Y si en expresado día, no tiene efecto la subasta, tendrá lugar una segunda el día 10 de Mayo próximo.

Cabreros del Monte á 17 de Abril de 1885.

—El Alcalde, Francisco Manso.—El Secretario, Tomás Perez.

NÚM. 770.

**Ayuntamiento constitucional de  
Mota del Marqués.**

A fin de que la Junta pericial de esta localidad pueda proceder á la formacion para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, en el próximo año económico de 1885-86, se invita á todos los contribuyentes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañando los títulos de pertenencia que justifiquen la alteracion, á fin de tomar nota de ellos en el apéndice; en la inteligencia de que no se admitirán las que se presenten fuera de dicho término.

Mota del Marqués Abril 18 de 1885.—El Alcalde, Ramon Samaniego.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Con igual fin y por igual término citan los Ayuntamientos de  
Géria.

Cubillas de Santa Marta.

Con igual fin y por término de ocho dias cita el Ayuntamiento de  
Casasola de Arion.

NÚM. 741.

**Ayuntamiento constitucional de  
Castrillo Tejeriego.**

Año de 1885.

Lista general definitiva de los vecinos mayores contribuyentes, de este pueblo que con el Ayuntamiento, tienen derecho á votar Compromisarios para la eleccion de Senadores.

**Individuos del Ayuntamiento.**

D. Saturnino de Aza Rey.  
Máximo Recio Urdiales.  
Antonio Ruiz Piron.  
Isidoro Cuesta Rey.

**Mayores contribuyentes.**

D. Gregorio Cortijo Perez.  
Márcos de Aza Rey.  
Eugenio Rey Cortijo.  
Isidoro Pelayo Monje.  
Saturnino Ortega Nieto.  
Francisco Cortijo Rey.  
Valeriano Pelayo Rey.  
Justo Esteban Monje.  
Víctor de la Fuente Duque.  
Cipriano Rey Cortijo.  
Laureano Esteban Monje.  
Sebastian de Aza Rey.  
Juan Martin Sanz.  
Mariano Velasco Duque.  
Pablo Urdiales Ortega.  
Victoriano Sanchez García.  
Francisco de la Fuente Fuente.  
Isidoro Rey Cortijo.  
Bernardino Duque Guzman.  
Bernardo Duque de Aza.  
Leon Cuesta Diez.  
Clemente Recio Cuesta.  
Gaspar Recio Pelayo.  
Faustino Recio Cuesta.  
Fructuoso Niño Ortega.  
Juan Recio Urdiales.  
Pedro Vazquez Varona.  
Nicolás Recio Urdiales.

Cuya lista se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 para la eleccion del Senado.

Castrillo Tejeriego 23 de Febrero de 1885.  
—El Alcalde, Saturnino de Aza.—El Secretario, Satorio Rebollo.

NÚM. 751.

**Ayuntamiento constitucional de  
Pozuelo de la Orden.**

Terminado por la junta pericial de este pueblo, el apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial del mismo, en el año económico próximo de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contri-

buyentes en el mismo comprendidos, presenten las relaciones que consideren oportunas, en la inteligencia de que trascurrido el término prefijado se tendrán por estemporáneas las que se presenten.

Pozuelo de la Orden á 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Cayetano Villafáfila.—El Secretario, Mariano B. Artero.

NÚM. 753.

### **Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Trigueros.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y un número igual de contribuyentes asociados que representan las tres clases contributivas, se arrienda á venta libre todas las especies de tarifa para cubrir el cupo de Consumos de esta localidad del año económico de 1885 á 1886; se señala para que tenga lugar la subasta el día 26 del corriente, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 2159 pesetas. Lo que se hace público llamando licitadores; advirtiéndole que de no haber postores tendrá efecto la segunda subasta el día tres de Mayo próximo á la misma hora, ambas bajo las condiciones del expediente que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Quintanilla de Trigueros diez y siete de Abril de 1885.—El Alcalde, Julian Ortega.—El Secretario, Higinio de Leon.

NÚM. 754.

### **Alcaldía constitucional de Megeces.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, y previa la autorización de la Administración Provincial, se arriendan en pública licitación los derechos que devenguen en el próximo año económico de 1885 á 1886 las especies sugetas al impuesto de consumos en este distrito municipal, cuyo remate se hace con la facultad de la exclusiva en las ventas al pormenor en conformidad á lo que preceptúa el art. 145 de la instrucción de 31 de Diciembre de 1881, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 2533 pesetas 67 céntimos á que asciende

el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados. El remate tendrá lugar el domingo veintiseis del corriente de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, á cuyo fin se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta.

Megeces 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Julian Martin.—El Secretario, Felix Gimenez.

NÚM. 757.

### **Ayuntamiento constitucional de Benafarces.**

Para el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en las casas Consistoriales, se halla señalado el primer remate en pública subasta, en junto, de los derechos que devengan todas las especies de consumos y cereales en el año económico de 1885-86, bajo el tipo de 3044 pesetas 80 céntimos, en cuya suma van incluidos los derechos del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conduccion de caudales y recargo municipal, cuyo por menor y el de las demás condiciones del arriendo estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los que gusten interesarse en el remate, á quienes se advierte conforme á instrucción que para hacer postura será indispensable depositar previamente 100 pesetas como garantía y que el acto terminará á la hora de las doce. Y si este no tuviere efecto, se celebrará un segundo y último el día 7 de Mayo próximo venidero á la referida hora y en el local designado para el primero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de todos.

Benafarces 19 de Abril de 1885.—El Alcalde, Vicente Perez.—P. S. M., Donato Marban, Secretario.

NÚM. 760.

### **Ayuntamiento constitucional de Villaviciencio de los Caballeros.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de contribuyentes asociados se arriendan en pública licitación los derechos que deven-

guen las especies de consumos y cereales en este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1885 á 86, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 6912'96 pesetas, que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados.

El remate tendrá lugar el día primero del próximo mes de Mayo en la casa Consistorial, de once á doce de su mañana ante el Ayuntamiento; y caso de no haber licitadores, se celebrará un segundo remate el día seis del mismo, en el mismo sitio y hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Villavicencio de los Caballeros 16 de Abril de 1885.—El Alcalde, Manuel de Santiago.—El Secretario, Modesto Rodriguez.

NÚM. 763.

#### Juzgado municipal de Bamba.

Vacante la Secretaría de este Juzgado por defuncion del que la desempeñaba, sin otra retribucion que los derechos del arancel vigente, se admiten solicitudes por término de quince días á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para proveerla en propiedad en la forma y con los requisitos que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Bamba Abril 17 de 1885.—El J. M., Eusebio Perez.

NÚM. 733.

#### Ayuntamiento constitucional de Castromembibre.

El domingo 26 del actual, de diez á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento y en la Casa Consistorial, es el señalado para el remate en pública subasta con venta exclusiva al por menor, de los derechos que devenguen las especies que determina el art. 145 de la instruccion, las cuales se expresan á continuacion; sirviendo de tipo para la subasta 1.075 pesetas 77 céntimos, á que ascienden dichas especies; 70 por 100 para municipales y 3 por 100 sobre la totalidad del tipo, en la forma siguiente:

ESPECIES.	Cupo para el Tesoro. — Pesetas.	70 por 100 para municipales. — Pesetas.	3 por 100 de cobranza y conduccion — Pésetas.	TOTAL. — Pesetas.
Carnes vacunas, lanares y cabrias, en fresco. . . . .	100'33	70'23	5'11	175'67
Id. id. en cecinas ó saladas. . . . .	53'51	7'45	2'72	93'68
De cerdas, muertas, en fresco. . . . .	17'83	12'48	0'91	31'22
Id. id. saladas.	98'10	68'67	5'00	171'77
Aceites de todas las clases.	178'36	124'85	9'09	312'30
Aguardientes de todas las clases. . . . .	100'00	70'00	5'10	175'10
Vinos de todas las clases. . . . .	525'55	367'88	26'80	920'23
Vinagre, cerveza y sidra.	2'09	1'46	0'10	3'65
Total. . . . .	1075'77	753'02	54'83	1883'62

El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento á disposicion de los que quieran interesarse en el remate. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de quien pueda interesar.

Castromembibre á 15 de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel Alvarez.—Angel Revuelta, Secretario.

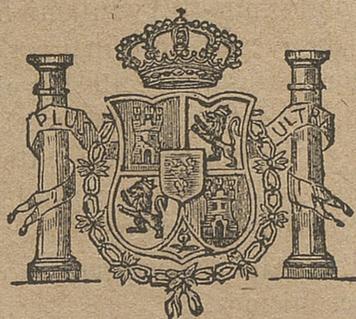
NUM. 744.

#### Don José Abargues y Rey, Teniente Coronel graduado, Comandante fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Isabel 2.<sup>a</sup>, núm. 32.

No habiendo pasado la última revista anual el soldado de la quinta compañía, con licencia ilimitada en Oviedo, Juan Fernandez Muñoz, á quien con tal motivo estoy sumariando, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuarto de banderas del cuartel de San Benito en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Valladolid 15 de Abril de 1885.—José Abargues y Rey.

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.**

**De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.**

(*Gaceta del 21 de Abril de 1885.*)

## Seccion cuarta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

2.º período semestral de 1884-85.

**Sesion de 9 de Abril de 1885.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Señores: Presidente, Sr. Gobernador; Alonso Martín; Ahumada; Secretarios, Diez y Diez, Sanchez, (habilitado); Pizarro; Calvo y Cacho; Prado; Alba; Bayon; La Torre; Garzon; Gardoqui; Minayo; Mantilla; Aguirre; Moras; Burgueño; Francos; Ayala.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto continuo, el Sr. Gobernador D. Joaquin García Espinosa, previa lectura de los artículos 55 y 56 de la Ley orgánica provincial, á nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones del 2.º período semestral de 1884-85.

Así bien, ordenó se leyese el 98 y á continuación la Memoria que el mismo prescribe proponiendo á los señores Diputados quedase para su exámen 24 horas sobre la mesa; y así se acordó y que, en el caso de merecer su aprobación, se hiciese de la misma una tirada de 400 ejemplares para hacer de los mismos la oportuna distribución.

En conformidad al art. 60 de la repetida ley orgánica, despues de una pequeña discusión, se acordó fijar el número de cuarenta sesiones que habrán de celebrarse en el actual período.

La Presidencia ordenó la lectura de los acuerdos tomados por la Comision provincial en concepto de urgentes desde el mes de Febrero hasta la fecha, y se acordó que tanto estos como los anteriores que no han recibido la sancion de la Diputacion, queden sobre la mesa á fin de que, examinados, puedan discutirse.



Se acordó recomendar á la Comision de Presupuestos la pronta formacion de los mismos y que formule el dictámen, para que los servicios no experimenten el menor retraso.

Con el fin de que tenga á la vista los datos indispensables, se acordó pasar á la expresada Comision de presupuestos las instancias dirigidas por varios empleados de estas dependencias, que se relacionan con los gastos ordinarios y entrañan modificaciones en los mismos.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Arturo Montero, pintor de Historia, á la que acompaña certificados que fueron leídos y acreditan sus méritos y adelantos en pintura, y despues de algunas observaciones hechas por los señores Calvo y Cacho, Alba y Moras, se acordó pasase, con una pretension de igual índole de D.<sup>a</sup> Marcelina Poncela, á la Comision de presupuestos para que informe sobre la pension que uno y otra solicitan para continuar los estudios del arte pictórico en las escuelas nacionales y extranjeras, reuniendo los aspirantes la circunstancia de ser hijos de la provincia.

Se acordó pasar á la Comision de presupuestos un proyecto de plantilla de empleados suscrito por el Diputado D. Cesáreo del Prado.

Se dió cuenta de una solicitud del Ayuntamiento de Olmedo pidiendo que el camino vecinal que por «La Cabaña» se dirige á Ataquines, Ramiro y La Zarza se le declare, segun las condiciones que hoy presenta, carretera de tercer orden y que se nombre un peon caminero pagado de los fondos provinciales. Y visto el informe del Director de caminos y oidas las observaciones de los señores Moras y Ahumada, se acordó deferir á la solicitud del Ayuntamiento de Olmedo.

Se acordó llamar la atencion del Sr. Gobernador para que interese al Ingeniero Jefe de la provincia, á fin de que se eleve á la Direccion de Obras públicas el expediente de reversion al Estado de la carretera de Valladolid á Santander, cuya conservacion está hoy á cargo de la provincia.

El Sr. Moras hizo la mocion de que, posesionada la Diputacion de los terrenos para la instalacion de la Granja-modelo, convenia reclamar la escritura de adquisicion de los mismos, si acaso no se habia remitido.

El Sr. Alonso Martin dijo que, como Pre-

sidente, habia hecho la reclamacion y que el Ayuntamiento se resistía á la entrega del original por creerse con derecho á conservarla.

Hechas algunas rectificaciones por los dos señores y el Sr. Sanchez, se acordó gestionar activamente para adquirir dicha escritura ó una copia debidamente autorizada, si bien el Sr. Sanchez entiende ser de necesidad la inscripcion en el documento que se reclame.

Pasadas las horas de Reglamento y señalándose los asuntos pendientes para el dia de mañana, se levantó la sesion. Eran las dos y media de la tarde.

El Gobernador Presidente, Joaquin Garcia Espinosa.—El Vocal Secretario, Ruperto Diez y Diez.—El Vocal Secretario (habilitado), José Sanchez.

NÚM. 746.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha tenido á bien señalar el dia 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, para la enagenacion en subasta pública, por pujas á la llana, de setenta cajas de madera de pino, de embalaje, con capacidad para 12 botellas, procedentes de la última exposicion, bajo el tipo de 25 céntimos de peseta cada una, cuyo acto tendrá lugar en el salon de sesiones de la Diputacion.

Valladolid 18 de Abril de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Esta Corporacion ha tenido á bien señalar el dia 28 del corriente y hora de las 11 de su mañana, para que tenga lugar la subasta del arriendo por un año de los pastos naturales del coto-redondo titulado «Prado de Rubin» destinado á granja modelo, bajo el tipo de 428 pesetas 40 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion. El acto se verificará en el salon de sesiones de la Diputacion provincial, por pliegos cerrados, no admitiéndose ofrecimiento que no cubra el precio dado á dicho disfrute, siendo requisito necesario para tomar parte

en la licitacion haber consignado en la Depo-  
sitaría de fondos provinciales la cantidad de  
107 pesetas 10 céntimos importe de un tri-  
mestre cuya cantidad quedará como depósito  
al que le fueran adjudicados.

Valladolid 18 de Abril de 1885.—El Vice-  
presidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo,  
Secretario.

NUM. 774.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

CIRCULAR.

A pesar de las circulares de esta Adminis-  
tracion publicadas en los *Boletines oficiales*  
de la provincia de 9 de Enero y 14 de Fe-  
brero últimos, recordando á los Alcaldes de  
los Ayuntamientos de los pueblos de esta pro-  
vincia, la remision del certificado de ingresos  
sujetos al pago del 20 por 100 en el primer  
semestre del actual año económico, aun no lo  
han verificado los que se expresan en la si-  
guiente relacion, á los que por última vez  
concedo el término de ocho dias para la remi-  
sion del expresado certificado, pasados los cua-  
les propondré al Sr. Delegado la imposicion  
de la multa correspondiente.

**Relacion que se cita.**

Amusquillo.  
Bolaños.  
Brahajos.  
San Llorente.  
San Miguel del Arroyo.  
San Roman de la Hornija.  
Cigales.  
Cogeces de Iscar.  
Fompedraza.  
Isca. . . . .  
Melgar de Arriba.  
Morales.  
Olivares.  
Pesquera.  
Rodilana.  
Santibañez.  
Sardon.

Torrecilla de la Abadesa.  
Valdenebro.  
Valoria.  
Villaco.  
Villaesper.  
Villarmentero.  
Villavaquerin.  
Villavellid.

Valladolid 20 de Abril de 1885.—El Ad-  
ministrador, Leopoldo F. Bermudez.

NÚM. 766.

**Ayuntamiento constitucional de Cárpio.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y asocia-  
dos se arriendan en pública licitacion á  
venta libre los derechos que devenguen las es-  
pecies sujetas al impuesto de consumos du-  
rante el año económico de 1885 á 1886, ha-  
biéndose señalado el dia 29 del corriente para  
la celebracion de la primera subasta en la  
Casa Consistorial de diez á doce de su maña-  
na, bajo el tipo señalado por la Corporacion y  
pliego de condiciones que se halla de mani-  
fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo  
que se hace público por medio del presente  
edicto para que llegue á conocimiento de las  
personas que deseen tomar parte en la su-  
basta.

Cárpio 19 de Abril de 1885.—El Alcalde,  
Juan José Rodriguez.—P. S. M., El Secreta-  
rio interino, Miguel Iglesias Teso.

Es copia del original que se ha puesto al  
público en esta localidad y pueblos limítro-  
fes. Cárpio 19 de Abril de 1885.—V.° B.° El  
Alcalde, Rodríguez.—El Secretario, Miguel  
Iglesias Teso.

NÚM. 768.

**Ayuntamiento constitucional de Palazuelo  
de Vedija.**

Para el dia tres de Mayo próximo venidero  
y hora de las diez á doce de su mañana, ante  
el Ayuntamiento de esta villa y su Sala Ca-  
pitular, se halla señalado el remate en públi-  
ca licitacion de los derechos que devenguen  
las especies de consumos y cereales en este  
distrito municipal durante el año económico  
de 1885 á 1886, con venta libre, sirviendo de

tipo para la subasta la cantidad de 9.515 pesetas que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos, cuyo por menor y el de las demás condiciones del arriendo estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Palazuelo de Vedija 19 de Abril de 1885.  
—El Alcalde accidental, Bonifacio Escudero.

NÚM. 767.

**Ayuntamiento constitucional de Becilla de Valderaduey.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes de todas clases conforme lo dispone el art. 210 de la instrucción del ramo; el día veintinueve de los corrientes, de diez á doce de su mañana, se subastará en pública licitación el arriendo de los derechos que devengan las especies de consumos y cereales de este distrito municipal durante el ejercicio de 1885 á 1886, bajo el tipo para la subasta de ocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos á que ascienden todas en junto, admitiéndose al efecto los conciertos parciales y gremiales que se presenten por cada ramo de por sí, por el presupuesto que tiene fijado en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con las condiciones á que deberán sujetarse los que se crean postores para el indicado arriendo. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial en los términos prefijados.

Becilla 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pablo del Agua.

NÚM. 758.

**Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Estéban.**

Acordado por el Ayuntamiento que presido y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa (á excepcion de los cereales) para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos del año económico de 1885 á 1886, se señala para que tenga lugar la subasta el día 3 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo de 6979 pesetas 86 céntimos.

Lo que se hace público llamando licitadores, advirtiéndole que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Pedrajas de San Estéban 18 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Bocos.—El Secretario, Gabriel Vacas García.

NÚM. 755.

**Don José Briso Montiano Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zaratán, partido y provincia de Valladolid.**

Hago saber: que constituida la Corporacion en junta con igual número de contribuyentes asociados, según previene el art. 210 de la Instrucción, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el año económico inmediato de 1885 á 1886, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en la casa consistorial ante el Municipio, el día 30 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, admitiéndose posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de 9.981 pesetas 8 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo ordinario de un 70 por 100 para atenciones municipales.

Si por falta de licitadores resultase sin efecto el primer remate, se celebrará el segundo en el día 11 del próximo mes de Mayo, todo en conformidad á la instrucción.

Las condiciones que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría desde esta fecha y en el acto de la subasta para cuantas personas quieran enterarse, teniendo entendido que, para hacer proposiciones, se necesita que cada licitador consigne en la Secretaría la cantidad de 998 pesetas 18 céntimos en monedas corrientes de oro ó plata, como garantía á los efectos del art. 219, último párrafo de la novísima Instrucción, cuya cantidad será devuelta, terminado el acto, á aquellos cuyas proposiciones fuesen desechadas.

El rematante será puesto en posesion y comenzará á cobrar los derechos el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobacion de la Amministracion ó de lo que esta resuelva.

Zaratán 19 de Abril de 1885.—José B. de Montiano.—Francisco Izquierdo, Secretario.

NÚM. 762.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALON.

TERCER TRIMESTRE DE 1884 Á 1885.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al expresado trimestre. Comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades ingresadas y las satisfechas con cargo á las obligaciones del presupuesto del año económico de 1884 á 1885 y las existencias que resultan para el siguiente.

<u>CARGO.</u>		<i>Pesetas.</i>
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. . . . .		7996'10
Productos de impuestos establecidos. . . . .		1425'00
Idem de Correccion pública. . . . .		234'90
Idem extraordinarios y eventuales. . . . .		3225'31
Recargo de 18 por 100 sobre la contribucion territorial. . . . .	736'28	
Idem de 18 por 100 sobre la industrial. . . . .	100'00	3430'38
Idem de 70 por 100 sobre la de consumos. . . . .	2594'10	
TOTAL CARGO. . . . .		16311'69

<u>DATA.</u>	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>
Capítulo 1.º—Gastos obligatorios: Ayuntamiento. . . . .	698'14	359'91	1058'05
Capítulo 2.º—Policía de seguridad. . . . .	590'62	»	590'62
Capítulo 3.º—Policía urbana y rural. . . . .	76'00	11'00	87'00
Capítulo 5.º—Beneficencia. . . . .	»	455'25	455'25
Capítulo 7.º—Correccion pública. . . . .	150'24	614'50	764'74
Capítulo 9.º (Cargas. . . . .	»	»	»
(Contingente para gastos provinciales. . . . .	»	»	»
Capítulo 11.—Imprevistos. . . . .	»	120'00	120'00
Impuesto sobre los haberes municipales. . . . .	500'00	»	500'00
Adelantos para pago al Tesoro de su cupo de consumos. . . . .	»	5658'53	5658'53
Cantidades duplicadas por error en el estado del segundo trimestre. . . . .	»	183'94	183'94
TOTAL DATA. . . . .	2015'00	7403'13	9418'13

<u>RESÚMEN.</u>	<i>Pesetas.</i>
Importa el cargo. . . . .	16311'69
Idem la data. . . . .	9418'13
Existencia para el trimestre siguiente. . . . .	6893'56

De forma que importando el cargo diez y seis mil trescientas once pesetas sesenta y nueve céntimos y la data nueve mil cuatrocientas diez y ocho pesetas trece céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de seis mil ochocientos noventa y tres pesetas cincuenta y seis céntimos, que será cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

Villalon á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.º B.º El Alcalde, Agustín Carrillo.—Está conforme: El Concejal interventor, Teófilo Rodríguez.—El Depositario, Dionisio Martínez.—El Secretario del Ayuntamiento, Julian Valcárcel.

ADVERTENCIA. En la existencia que se indica en el precedente estado vá incluida la que segun los asientos de esta Secretaria debe obrar en poder del Depositario interino que fué don Victorio Nicolás Liter, cuya advertencia se consigna á los efectos consiguientes.

Villalon á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde, Agustín Carrillo.—El Concejal interventor, Teófilo Rodríguez.—El Depositario, Dionisio Martínez.—El Secretario, Julian Valcárcel.

## Seccion quinta.

NÚM. 731.

### **D. José Sebastian Mendez y Martin, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.**

Por el presente se llama, cita y emplaza á Frutos Navarro y Celestino Rodriguez, vecinos de esta Ciudad, para que en el término de cinco dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta Provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza con el fin de prestar declaracion en causa criminal, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid y Abril diez y siete de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Sebastian Mendez.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

NÚM. 729.

### **Dou Luis Estéban, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.**

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido demanda de pobreza á instancia de D. Cándido Aguado Ortega, vecino de esta ciudad, para litigar en tal concepto con D. Luis Baena Lopez, sobre reclamacion de cantidad, en la cual seguida por todos sus trámites con la Audiencia del Ministerio Fiscal y los letrados del Juzgado por la rebeldía del D. Luis, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia.* En la ciudad de Valladolid á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco; el Sr. D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto estos autos en que el demandante Cándido Aguado Ortega, vecino de esta ciudad, representado por el letrado D. Digno Marin de Alonso y el procurador D. Eugenio Ruiz Zurro y demandado D. Luis Baena Lopez, vecino de Pero-Gil ó Torre Pedro Gil y en su nombre los letrados del Juzgado mediante su ausencia y rebeldía así como tambien es parte el Ministerio Fiscal en representacion de la Hacienda pública sobre que se declare al primero pobre en el sentido legal para litigar con el segundo.

*Parte dispositiva.* Fallo: Que debo declarar y declaro á Cándido Aguado Ortega pobre en el sentido legal para litigar en tal concepto con D. Luis Baena Lopez, en reclamacion de trescientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos y con derecho á gozar de los beneficios que enumera el artículo catoree de la referida ley. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados se insertará en el *Boletin oficial* de esta provincia conforme al artículo doscientos ochenta y tres de indicada ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Castellanos.—Publicacion.—Dada y publicada fué la presente sentencia por el señor don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en la Audiencia pública de este dia de que yo el Escribano doy fé.—Valladolid Abril diez y seis de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ante mi, Luis Estéban.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece del expediente de su razon que por ahora queda en mi Escribanía al que me remito, para que así conste cumpliendo con lo mandado para su insercion en el *Boletin oficial*, expido el presente testimonio en dos

hojas papel de oficio en Valladolid á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Ante mi, Luis Estéban.

NÚM. 778.

## CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado en providencia del dia de ayer dictada en causa criminal que se sigue sobre hurto de un almirez con su mano, se cite á Eusebio (a) el Manganate que viste bombacho azul roto, chaqueta negra de paño rota y blusa azul rota tambien, que es alto, moreno, pecoso de viruelas, con una cicatriz en la mejilla izquierda y representa la edad de veintidos á veintitres años, á fin de que comparezca á prestar declaracion ante su Juzgado sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez dias á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta cédula en el *Boletin oficial* de esta provincia; de conformidad á lo que dispone el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es obligatoria dicha comparecencia al primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas que se impondrán desde luego al que no lo verificase sin justa causa que se lo impida. Y para que la citacion tenga efecto por medio de la publicacion de esta cédula en el *Boletin oficial* la expido y firmo en Valladolid á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario, Luis Estéban.

Núm. 781.

**Don José Sebastian Mendez y Martin,  
Juez de instruccion del distrito de la  
Audiencia de esta Ciudad y su partido**

Por el presente edicto se cita á D. Juan Francisco Bachiller, vecino de esta Ciudad, para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á las doce de la mañana del dia en que lo verifique á prestar una declaracion en la causa criminal que sobre estafa me hallo instruyendo contra Gervasio Cantalapiedra Rico, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Sebastian Mendez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Miguel Pedrosa.

NÚM. 772.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE  
**VALLADOLID.**

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Pedro Velarde. . . . .	Madrid.
Pedro Tablares. . . . .	Idem.
Marqués del Pico. . . . .	Idem.
Domingo Alarcon. . . . .	Tomilloso.
Tomás Ramirez. . . . .	Arriate.
Manuel Rico. . . . .	Burgos.
Toribio Bustamante. . . . .	Cubillas de Santa Marta.
Pedro Manrique. . . . .	Cojeces del Monte.
Simon Rodriguez. . . . .	Castro nuevo de Es- gueva.
Tomás Saez. . . . .	Bohodon.
Gregorio del Valle. . . . .	Fuente de Año.
Aniano García. . . . .	Medina del Campo.
Mariano Pitarque. . . . .	Salamanca.
Andrea Pescador. . . . .	Urueña.
Alejandro Pardo. . . . .	Peroja.
Leoncio del Rio. . . . .	Palencia.
Andrés del Olmo. . . . .	Valladolid.
Vitoriana Alonso. . . . .	Rioseco.
Angel Diaz. . . . .	Arévalo.
Ramon Martinez. . . . .	Burgos.
Antolin Prieto. . . . .	Aranda de Duero.
Manuel Misol. . . . .	Oviedo.
Elisa Rico. . . . .	Burgo de Osma.
Remigio Saez Lopez. . . . .	Cistérniga,
Ildefonso Junquera. . . . .	Salamanca.

## PERIÓDICOS.

Avelina Rojo. . . . .	Tordesillas.
Gabriel Gonzalez. . . . .	Palencia.
Vítor Hernandez. . . . .	San Sebastian.
Telesforo Martínez. . . . .	Torreçilla de la Aba- desa.
Bernardo Monclús. . . . .	Granja de Valsemana.
Juan Perez. . . . .	Cuellar.
Julio Aragon. . . . .	Salamanca.
Joaquin de Velasco. . . . .	Villalba del Alcor.
Eusebia de Cosio. . . . .	Madrid.
Esteban Alonso. . . . .	Quintanilla de So- moza.
Santiago Alonso. . . . .	Idem.
Manuel Gaitero. . . . .	Roa.
Santiago Saez. . . . .	Serrada.

Valladolid 20 de Abril de 1885.—P. El Administrador principal, José R. Espina.

Núm. 788.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de **Abril de 1885.**

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	16	15	31	1	3	4	35	»	»

Valladolid 21 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Castor San José Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de **Abril de 1885,** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HIEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	3	»	»	3	1	»	»	1	4
12	1	»	1	2	»	»	»	»	2
13	2	»	»	2	»	»	»	»	2
14	1	»	»	1	1	»	»	1	2
15	1	»	1	3	2	»	»	2	5
16	2	»	»	1	1	1	1	2	3
17	»	»	»	3	1	»	»	1	5
18	»	»	»	2	1	»	»	1	3
19	»	»	»	1	1	»	»	1	3
20	»	»	»	»	»	»	»	»	2
TOTAL.	12	5	2	19	8	1	2	11	30

Valladolid 21 de Abril de 1885.—El Juez Municipal, Castor San José Rodríguez.